



"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"



Informe Final de Auditoría

Con Informe Ejecutivo

Proyecto Nº 2.23.13

**INSTITUTO NACIONAL EDUCACIÓN TECNOLÓGICA –
RED FEDERAL**

Auditoría Legal y Financiera

Período 2022

Buenos Aires, Agosto 2024

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidente

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

Dra. Jorgelina Marisa CARNEVALE

Lic. Patricia Alejandra CASERES

Dr. Pablo CLUSELLAS

Lic. José Luis GIUSTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ

CÓDIGO DEL PROYECTO: 2.23.13

NOMBRE DEL PROYECTO: Instituto Nacional Educación Tecnológica Red Federal

PERÍODO BAJO EXAMEN: Año 2022

FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME: 1 de julio de 2024

EQUIPO DESIGNADO:

Director de Proyecto: Prof. Gabriel Moya (Coordinador) (hasta diciembre 2023)

Lic. Laura Penacca (Coordinadora) (a partir de enero 2024)

Supervisora: Cdora. María Victoria Céspedes

OBJETO: Programa N° 39 – Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica *INET”. (Programa de Nación)

OBJETIVO: Evaluar el nivel de implementación de acciones en las Escuelas de Educación Técnica Profesional (ETP), verificando las transferencias efectuadas a las Escuelas como aporte económico directo.

FECHA DE APROBACION DEL INFORME: 7 DE AGOSTO DE 2024

APROBADO POR: UNANIMIDAD

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Ciudad de Buenos Aires, 7 de Agosto de 2024

Código de Proyecto: 2.23.13

Denominación del Proyecto: Instituto Nacional Educación Tecnológica Red Federal.

Tipo de Auditoría: Auditoría legal y financiera

Dirección General: Dirección General de Control de Educación

Período bajo examen: 2022

Objeto de la Auditoría:

Programa N° 39 – Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica *INET”.
(Programa de Nación).

Objetivo de la Auditoría:

Evaluar el nivel de implementación de acciones en las Escuelas de Educación Técnica Profesional (ETP), verificando las transferencias efectuadas a las Escuelas como aporte económico directo

Alcance:

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (AGCBA), aprobadas por la ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las Normas Básicas de Auditoría aprobadas por Resolución 161/2000 de la AGCBA y, de acuerdo a lo requerido por el organismo nacional solicitante, en el marco de verificar las transferencias directas a las Escuelas de Educación Técnica Profesional del

programa 39 especificadas por la Red Federal de Control Público para el ejercicio 2022.

Limitaciones al Alcance:

No hubo limitaciones al alcance.

Observaciones:

1. Tardanza en la ejecución de los fondos transferidos.
2. Falta de ejecución de los fondos transferidos en tiempo y forma.
3. Falta de acceso de los establecimientos al resumen bancario

Conclusión/Dictamen:

Del análisis de los fondos relacionados a “Instituto Nacional Educación Tecnológica Red Federal” este equipo de auditoría pudo verificar que las transferencias efectuadas a las escuelas como aporte económico directo, fueron ejecutadas, los gastos realizados corresponden a cada línea de acción pertinente, lo mismos cuentan con la documentación correspondiente que los respalda. Sin embargo, se observa, una tardanza en la ejecución de los fondos transferidos y una falta de acceso a la cuenta bancaria por parte de los establecimientos. Se recomienda implementar acciones necesarias a fin de agilizar y optimizar la ejecución de los fondos. Como así también, gestionar un acceso virtual a la cuenta bancaria, por parte de los establecimientos, a fin de llevar un control diario de los gastos realizados que resulte más expeditivo.

Palabras Claves: Transferencias, fondos, ejecución, escuelas técnicas.

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“INSTITUTO NACIONAL EDUCACIÓN TECNOLÓGICA – RED FEDERAL”
PROYECTO N° 2.23.13

DESTINATARIO

Señora
Presidenta
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Dra. Clara Muzzio
S / D

1. Objeto

Programa N° 39 – Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica *INET”.
(Programa de Nación)

2. Alcance

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (AGCBA), aprobadas por la ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las Normas Básicas de Auditoría aprobadas por Resolución 161/2000 de la AGCBA y, de acuerdo a lo requerido por el organismo nacional solicitante, en el marco de verificar las transferencias directas a las Escuelas de Educación Técnica Profesional del programa 39 especificadas por la Red Federal de Control Público para el ejercicio 2022.

3. Tarea realizada

Se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría:

1. Relevamiento y análisis de la normativa aplicable (**Anexo I Normativo**).

2. Aplicación de las Resoluciones N° 957/2022 y N° 1994/2022 del Ministerio de Educación de la Nación.
3. Verificación de las transferencias realizada a los establecimientos seleccionados por la unidad de auditoría interna, con el portal “Sistemas de Transferencias de Recursos Educativos del Ministerio de Educación de la Nación” (SITRARED).
4. Conformación del detalle de las rendiciones efectuadas, clasificándolo por Resolución Aprobatoria del Instituto Nacional de Educación Técnica (INET) del fondo transferido.

Las tareas de campo fueron realizadas entre el 12 de marzo de 2024 al 11 de abril de 2024.

3.1 Determinación de la muestra

La muestra, fue determinada por la unidad de auditoría interna y quedo conformada de la siguiente manera:

Resolución N°957-APN-ME-2022: 14 escuelas técnicas profesionales por la suma de \$ 16.659.835.

Resolución N° 1994-APN-ME-2022: 15 escuelas técnicas profesionales por la suma de \$34.710.000.

3.1.1. Escuelas visitadas: Las mismas fueron seleccionadas por el Organismo solicitante del presente informe (**Anexo II. Muestra**), en las cuales se verificó el registro y documentación respaldatoria, referido a la aplicación de los fondos transferidos por el INET de acuerdo a las Resoluciones N° 957/22 y N° 1994/22.

3.1.2. Rendiciones (**Anexo III Rendiciones**)

4. Limitaciones al alcance

No hubo limitaciones al alcance.

5. Aclaraciones previas

5.1 Marco normativo

- **Ley 26.058 Ley de Educación Técnico profesional.**

En busca de la mejora de la calidad, la Ley de Educación Técnico Profesional, en adelante ETP, crea¹ en el ámbito del Instituto Nacional de Educación Tecnológica en adelante INET, el Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional (RFIETP) y el Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones. Asimismo, establece el proceso de la Homologación de Títulos y Certificaciones, en sus tres niveles de enseñanza: Secundario, Superior y Formación Profesional. El Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional es la instancia de inscripción de las instituciones que pueden emitir títulos y certificaciones de Educación Técnico Profesional². Está integrado por las instituciones de Educación Técnico Profesional que incorporan las jurisdicciones, conforme a su reglamentación.

En el Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional están incorporadas:

- a) Instituciones de educación técnico profesional de nivel medio.
- b) Instituciones de educación técnico profesional de nivel superior no universitario.
- c) Instituciones de formación profesional.

El Registro, constituye una fuente de información para el planeamiento y elaboración de los programas desarrollados por el INET, el cual, anualmente las autoridades jurisdiccionales se encargarán de la actualización de los datos

¹ Ley 26.058 Artículo 32.

² Ley 26.058 Artículo 34.

declarados por las instituciones educativas a través las Fichas Únicas de Inscripción.

El Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones de Educación Técnico Profesional ofrece un servicio de información actualizada sobre títulos técnicos y certificaciones de formación profesional, destinado a jóvenes y adultos que buscan información sobre dicha oferta educativa en todo el país. En la página web “catalogo-inet.educacion.gob.ar” se encuentra publicada la oferta de educación técnico profesional de nivel secundario, superior y formación profesional de gestión estatal y privada. Posee otro buscador según “Instituciones” y también por tipo de oferta, ya sea Secundario Técnico, Superior Técnico o Formación Profesional.

Actualmente están publicados un total de 35.120 títulos y certificados que se ofertan en 4.719 instituciones educativas de gestión estatal y privada, de las cuales 1.582 son Secundarios técnicos, 1.104 Institutos Superiores y 2.033 Centros de Formación Profesional.

El Catálogo, publicado desde junio de 2013 en cumplimiento de la Ley de Educación Técnico Profesional (Nº 26.058), se actualiza con la información suministrada por cada una de las jurisdicciones (las 23 provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) que conforman la base de datos del Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional, siendo el INET el organismo responsable de su administración.

Resolución CFE Nº 408/2021

Mediante la Resolución CFE Nº 408/21, se aprueba el documento “Aporte económico directo para las instituciones de ETP”, a la vez que se faculta al INET, en acuerdo con la Comisión Federal de Educación Técnico Profesional, a determinar el porcentaje del Fondo Nacional para la Educación Técnico

Profesional que se va a destinar como Aporte Económico Directo para las Instituciones de ETP.

También se faculta al INET para establecer los criterios que determinan el porcentaje de utilización del Aporte Económico Directo para las Instituciones de ETP para cada una de las líneas de acción detalladas en el anexo aprobado.

El Ministerio de Educación de la Nación a través del INET, transfiere un Aporte Económico Directo a las Instituciones de ETP para el desarrollo de actividades formativas en talleres, laboratorios y espacios productivos. El mismo se transfiere en una cuota durante el primer semestre del ciclo lectivo.

Las instituciones destinatarias del aporte son aquellas que se encuentran incorporadas al Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional (RFIETP) al mes de diciembre de cada año, tanto de gestión estatal como de gestión privada dependientes de las jurisdicciones y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los fondos se acreditan en las instituciones mediante la tarjeta de “Ticket Nación Escuelas”, la cual está asociada a su Código único de escuelas (en adelante CUE) y al nombre del responsable de la institución: director o la máxima autoridad informado por la jurisdicción al momento de la emisión.

El mecanismo de ejecución y de información a las escuelas acerca de la acreditación de los fondos, se realiza mediante el Sistema de Transferencias de Recursos Educativos (en adelante SITRARED)³.

La institución educativa debe realizar la ejecución de los fondos mediante el SITRARED, cargando en el sistema los datos de la documentación respaldatoria de las adquisiciones realizadas. Cumplida la carga remite a la Jurisdicción provincial o de Ciudad Autónoma de Buenos Aires la **planilla resumen de los**

³ <http://sitared.me.gov.ar>

gastos realizados junto a la “**Planilla de Rendición de Fondos Institucionales**”.

La jurisdicción verifica las planillas y elabora la **Planilla de Consolidación Provincial** y el **Informe Técnico Pedagógico**, para remitirlos al INET con la intervención del Referente Político Técnico y el Responsable Operativo de los Fondos, a fin de dar cierre al circuito administrativo.

En los casos en que se detectan afectación de fondos para rubros no elegibles o no vinculados con el propósito establecido, el INET puede declarar no elegibles los gastos rendidos y solicitar la devolución del fondo transferido.

Con autorización previa de la autoridad jurisdiccional, es posible utilizar un porcentaje del Fondo para reparaciones esenciales de equipamiento de la institución educativa. El gasto no debe superar el 50% del valor del mismo equipamiento nuevo.

Dicho aporte económico se instrumenta a través de tres líneas de acción:

1. *Aporte económico para la adquisición de insumos para la realización de las prácticas formativas:*

Se considera Insumos educativos para prácticas de la ETP todo ítem destinado, de forma directa o indirecta, a la realización de prácticas formativas, que será consumido durante el ciclo lectivo o el dictado del curso.

El objetivo del aporte es que todos los alumnos de las instituciones de ETP de gestión estatal y privada -en este último caso con los límites establecidos en el ANEXO I de la Resolución CFE N° 283/16 y sus modificatorias y complementarias- dispongan de los insumos para la realización de sus prácticas formativas, por lo cual es necesario que la compra de estos se realice en forma equitativa entre la totalidad de las especialidades u ofertas educativas que se brindan en cada institución.

Gastos no elegibles dentro de esta línea de acción:

- Insumos para prácticas de ofertas formativas que no estén declaradas e incorporadas al Registro Federal de Instituciones de ETP.
- Servicios públicos.
- Honorarios profesionales de cualquier tipo.
- Mobiliario escolar o de talleres.
- Materiales para reparación y/o mantenimiento edilicio.
- Todo elemento de uso ordinario en la institución que no vaya a ser directamente utilizado en las prácticas formativas, por ejemplo, elementos de limpieza general, artículos de librería de uso administrativo de la propia institución, entre otros.

2. *Aporte económico para mantenimiento edilicio, reparaciones menores y/o mobiliario escolar:*

El propósito de esta línea es contribuir a favorecer las condiciones físico-ambientales básicas para el desarrollo de las actividades didácticas y pedagógicas y, en este caso, se persigue el objetivo de que el aporte permita la implementación de acciones de mantenimiento de pequeña envergadura.

A modo ejemplificativo, se pueden mencionar los siguientes gastos:

Cubiertas, revoque, pinturas, pisos y contrapisos, aberturas, instalaciones de gas, señalética, servicios contra incendios. confort ambiental, cercos y rejas, desmalezamiento, desinfección y fumigación de predios escolares, mobiliario escolar, etc.

Gastos no elegibles dentro de esta línea de acción:

- Insumos para prácticas de ofertas formativas.
- Pago de Servicios públicos.
- Pago de personal docente y/o auxiliar.
- Todo elemento de uso ordinario en la institución que no vaya a ser directamente utilizado en las mejoras de las condiciones edilicias, como elementos de limpieza

general, artículos de librería de uso administrativo de la propia institución, entre otros.

3. Aporte económico para la adquisición de herramental menor de propósito general.

El propósito de este eje de acción es ayudar a resolver las necesidades del comienzo del ciclo lectivo, mediante un aporte económico que permita la provisión de elementos considerados como “herramental menor de propósito general”, considerándose aquellos elementos del universo de las herramientas, los instrumentos, los artefactos, los utensilios, entre otros equivalentes, que son principalmente de uso manual en las distintas especialidades de la ETP.

Gastos no elegibles

- Honorarios profesionales de cualquier tipo.
 - Pago de Servicios públicos.
 - Pago de personal docente y/o auxiliar.
- **Resolución N° 957-APN-ME-2022: PROGRAMA 39 FONDO ESCOLAR - INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA FORMACIÓN TECNOLÓGICA 2022.**

En sus considerandos, la Resolución N° 957/APN/ME/2022 establece que los objetivos de la Ley N° 26.058 refieren a la necesidad de alcanzar mayores niveles de equidad, calidad, pertinencia, relevancia y efectividad de la Educación Técnico Profesional a través del fortalecimiento y mejora continua de sus instituciones y programas de ETP, en el marco de políticas nacionales y estrategias de carácter federal que integren las particularidades y diversidades jurisdiccionales. El artículo 52 de la Ley, crea el Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional a fin

de garantizar la inversión necesaria para el mejoramiento de la calidad de las instituciones.

Asimismo, la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 408/21, aprueba el documento “Aporte Económico directo para las Instituciones de Educación Técnico Profesional”. El mismo establece que la asignación de los aportes económicos básicos es para la adquisición de insumos, mantenimiento edilicio, reparaciones menores y/o mobiliario escolar y adquisición de herramental menor de propósito general destinados a cada una de las Instituciones Educativas de la Educación Técnico Profesional.

El Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET) tiene a su cargo la administración y gestión de los aportes económicos básicos destinados a las Instituciones Educativas de la Educación Técnico Profesional.

A través de la Disposición INET N° 16/22 se aprueba el documento que establece los criterios para la asignación, ejecución y rendición del aporte económico directo para las instituciones ETP durante el ejercicio 2022.

Finalmente explicita que, para financiar las líneas acordadas en el Consejo Federal de Educación citadas precedentemente, es necesario crear el Fondo Escolar del Programa N° 39 (Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica para las Jurisdicciones con transferencia efectiva a las Instituciones Educativas). Asimismo, menciona que incorpora saldos pendientes de ejecución obrantes en las cuentas de las instituciones educativas, saldos devengados no transferidos de ejercicios anteriores y asignaciones del presupuesto del ejercicio. Por otra parte, al reasignar los saldos existentes no se cambia la finalidad para la cual fueron transferidos, manteniéndose el mismo tenor presupuestario. Esto hace necesario autorizar a las autoridades de las instituciones educativas la ejecución del monto anual de inversión total asignado, de acuerdo con las necesidades reales.

La Resolución crea entonces, el Fondo Escolar del Programa N° 39 que trata sobre la Innovación y desarrollo de la Formación Tecnológica para el ejercicio 2022 en el marco de la Resolución del Consejo Federal de Educación (N° 408/21) y la Disposición INET (N° 16/22) para las veinticuatro jurisdicciones. Asimismo, establece para el período comprendido desde el 1° de enero al 31 de diciembre de 2022 (Ejercicio 2022), el monto total determinado por las sumas establecidas en los Anexos I a XXIV respectivamente

- **Resolución N° 1994-APN-ME-2022. APOORTE ECONÓMICO EXTRAORDINARIO PARA EQUIPAMIENTO DE TALLERES – INET.**

La Resolución N° 1994/APN/ME/2022, (en sus considerandos) toma como marco el Artículo 12 de la Ley de Educación Nacional N° 26.206. En él se define la responsabilidad concertada del Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en lo que respecta a planificación, organización, supervisión y financiación del Sistema Educativo Nacional.

La Ley N° 26.058, en su artículo 52 crea el Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional, con la finalidad de favorecer la inversión necesaria para dar cumplimiento a los objetivos y propósitos fijados, y en su artículo 53 establece que los recursos se aplicarán a equipamiento entre otras cuestiones.

Se expone que a partir de la experiencia recogida en la implementación de la Resolución CFE N° 283/16, y sus antecesoras, sobre planes de mejora jurisdiccionales e institucionales, resulta necesario complementar la llegada a todas las instituciones con un instrumento ágil para la adquisición de equipamiento de talleres, laboratorios y espacios productivos (en la categoría de bienes de capital), que permita acompañar los planes de mejora planificados para un determinado año. Resultando entonces necesario, un aporte económico básico destinado a la adquisición de equipamiento específico por especialidad técnica

para las prácticas formativas de taller, laboratorio o espacios productivos de las instituciones de Educación Técnico Profesional de gestión estatal y de gestión privada susceptibles de fondos, de acuerdo a los criterios definidos en la Resolución CFE N° 283/16.

Se determina entonces, que es conveniente establecer una asignación específica del Programa 39 - JURISDICCIÓN 70 del Presupuesto Nacional como aporte económico directo y extraordinario a las Instituciones Educativas a través del Sistema Ticket Nación.

Faculta al INET, administrador del Programa 39, en acuerdo con la Comisión Federal de Educación Técnico Profesional, (para la definición de los criterios para la asignación del aporte económico para cada una de las instituciones), a los efectos de dotar de flexibilidad y agilidad para adaptarse a las diversas realidades del sistema nacional de la ETP que conforman las distintas instituciones y niveles, con el fin de poder responder a ellas de manera oportuna y eficaz.

El ministro de Educación, resuelve entonces, efectuar una asignación económica específica con carácter extraordinario, denominada “Aporte Especial a las Instituciones de Educación Técnico Profesional para equipamiento de talleres, laboratorios y espacios productivos” conforme las pautas que se establecen en el Anexo I (IF-2022-63057382-APN-INET-ME) que forma parte integrante de la presente.

Estableciendo para el financiamiento del aporte especial, un total de Pesos seis mil ochocientos cuarenta y cuatro millones quinientos mil (\$ 6.844.500.000).

Se determina que a los efectos de la transferencia de fondos la orden de pago se emita a favor de la Cuenta Oficial N° 4982/45 Partidas no Asignadas a Programas, Banco de la Nación Argentina.

Asimismo, fija que los responsables de la administración de los recursos deben rendir expresa y documentada cuenta de los fondos de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 2092 del 22/11/11.

5.2 Presupuesto

Es importante aclarar que las transferencias bajo análisis, son enviadas directamente a los establecimientos, razón por la cual no ingresan al presupuesto del Ministerio de Educación de la Ciudad de Buenos Aires.

El responsable de estos fondos es el director/a de las escuelas técnicas. Los mismos son acreditados en una cuenta de Banco Nación. El responsable recibe una tarjeta, la cual puede utilizarse como tarjeta de débito para realizar las compras o bien para retirar dinero de un cajero electrónico.

Los establecimientos educativos deben rendir las facturas por las compras efectuadas y autorizadas para la utilización de fondos cargando las mismas en el sistema SITRARED. Para las compras menores se efectúan directamente. Si la operación supera los \$15.000, se deben pedir tres presupuestos para realizar una comparativa de precios y adjudicar al que resulte más económico en cumplimiento con las especificaciones técnicas.

Para el año 2022 se han acreditado un total de transferencias a los establecimientos de educación técnica profesional jurisdicción CABA, de la siguiente manera:

Resolución N°957-APN-ME-2022: transferencias a 111 escuelas técnicas profesionales por la suma total de \$88.321.075,-

Resolución N° 1994-APN-ME-2022: transferencias a 69 escuelas técnicas profesionales por la suma total de \$143.910.000

6. Verificaciones

6.1 Escuelas Visitadas

En las visitas a los 15 establecimientos educativos de escuelas técnicas (detallado en el **Anexo II Muestra**) se procedió a verificar la documentación pertinente a la ejecución de las transferencias enviadas por INET directamente a los 15 establecimientos educativos, la cuales son registradas en el sistema SITRARED, de acuerdo al siguiente detalle:

- RM-957/22 Programa 39 Fondo Escolar – Innovación y desarrollo de la formación tecnológica 2022.

De los 15 establecimientos visitados uno⁴ de ellos no recibió fondos a través de esta resolución.

Se verificó la acreditación por transferencia de los fondos a los 14 establecimientos de educación técnica profesional por la suma total de \$16.659.835,- siendo representativa en un 18;86% del universo de transferencias de INET a CABA.

En los 14 establecimientos se constató la documentación relacionada y se pudo verificar que:

En 3⁵ establecimientos la ejecución de los fondos se realizó durante el periodo 2022.

En 11⁶ establecimientos se verificaron ejecuciones fuera del periodo 2022.

Teniendo en cuenta estos 11 establecimientos se pudo establecer que existe una demora promedio entre la acreditación de los fondos y el último comprobante de

⁴ Centro San Nicolas.

⁵ Escuela Técnica N° 01 Ingeniero Otto Krause DE 04, Escuela Técnica N° 37 Hogar Naval Stella Maris DE 11, CFP N° 19 DE 17

⁶ Escuela Politécnica Manuel Belgrano DE 04, Escuela Técnica N° 15 Maipú DE 05, Escuela Técnica N°11 Belgrano DE 06, Escuela Técnica N° 09 Ing. Huergo DE 07, Escuela Técnica N°3 M. Sánchez de Thompson DE 09, Escuela de Jardinería Cristóbal M Hicken DE 09, Escuela Técnica N°28 Rep. Francesa DE 10, Escuela Técnica N° 17 B G C Saavedra DE 13, Escuela Técnica N° 32 G. José de San Martín DE 14, Escuela Técnica N° 16 España DE 17, Escuela Técnica N° 20 DE 20.

pago de 360 días. **(Anexo IV Tiempo transcurrido entre la acreditación y la ejecución de los fondos)**

•RM-1994/22 “Aporte económico extraordinario para equipamiento de talleres – INET”

De los 15 establecimientos de educación técnica profesional visitados que recibieron fondos a través de la resolución 1994/2022, se verificó la acreditación por transferencia de los fondos por la suma total de \$37.440.000,- siendo representativa en un 26;02% del universo de transferencias de INET a CABA.

Se pudo constatar toda la documentación relacionada y se verificó que:

En 3⁷ establecimientos la ejecución de los fondos se realizó durante el periodo 2022.

En 12⁸ establecimientos se verificaron ejecuciones fuera del periodo 2022.

Teniendo en cuenta estos 12 establecimientos se pudo establecer que existe una demora promedio entre la acreditación de los fondos y el último comprobante de pago de 315 días. **(Anexo IV Tiempo transcurrido entre la acreditación y la ejecución de los fondos).**

Se procedió a verificar la documentación pertinente y se constató que todas las compras se encontraban debidamente documentadas y rendidas, como así también, se constató que los gastos correspondan con las líneas de acción pertinente. **(Anexo V: Relevamiento de las visitas a los establecimientos)**

⁷ Escuela Técnica N° 01 Ingeniero Otto Krause DE 04, Escuela de jardinería Cristóbal M. Hicken DE 09, CFP N° 19 DE 17

⁸ Escuela Politécnica Manuel Belgrano DE 04, Escuela Técnica N° 15 Maipú DE 05, Escuela Técnica N°11 Belgrano DE 06, Escuela Técnica N° 09 Ing. Huergo DE 07, Escuela Técnica N°3 M. Sánchez de Thompson DE 09, Escuela Técnica N°28 Rep. Francesa DE 10, Escuela Técnica N° 37 Hogar Naval Stella Maris DE 11, Escuela Técnica N° 17 B G C Saavedra DE 13, Escuela Técnica N° 32 G. José de San Martín DE 14, Escuela Técnica N° 16 España DE 17, Escuela Técnica N° 20 DE 20, Centro San Nicolás.

De los comentarios recibidos en los Establecimientos visitados, en cuanto al funcionamiento del sistema, se puede resumir:

- No reciben el resumen de cuenta bancaria.
- La tarjeta de débito, con la cual deben extraer el dinero, tiene un límite de extracción diario, con lo cual se debe concurrir varias veces a los cajeros automáticos para poder obtener la suma necesaria para realizar la compra.
- Las autoridades del Centro San Nicolas, al momento de la visita, comentan que no recibieron el fondo escolar 2022 (Res 957-2022 Programa 39 Fondo Escolar – Innovación y desarrollo de la formación tecnológica 2022). Nos indican que realizaron el reclamo correspondiente.

7. Hallazgos

Del análisis de la documentación obtenida en la visita a los establecimientos de la muestra, se verifico:

1. Tardanza en la ejecución de los fondos transferidos.

- a) Se constató una demora promedio de 360 días entre la fecha de acreditación de los fondos y la fecha de último comprobante de pago para la resolución 957/2022. (**Anexo IV Tiempo transcurrido entre la acreditación y la ejecución de los fondos**).

Se detallan los casos:

Escuela Politécnica Manuel Belgrano DE 04: **368 días**.

Escuela Técnica N° 15 Maipú DE 05: **427 días**.

Escuela Técnica N°11 Belgrano DE 06: **407 días**.

Escuela Técnica N° 09 Ing. Huergo DE 07: **459 días**.

Escuela Técnica N°3 M. Sánchez de Thompson DE 09: **238 días.**

Escuela de Jardinería Cristóbal M Hicken DE 09: **342 días.**

Escuela Técnica N°28 Rep. Francesa DE 10: **250 días.**

Escuela Técnica N° 17 B G C Saavedra DE 13: **342 días.**

Escuela Técnica N° 32 G. José de San Martín DE 14: **371 días.**

Escuela Técnica N° 16 España DE 17: **456 días.**

Escuela Técnica N° 20 DE 20: **292 días.**

Incidencia: Alta.

- b) Se constató una demora promedio de 315 días entre la fecha de acreditación de los fondos y la fecha de último comprobante de pago para la resolución 1994/2022. (**Anexo IV Tiempo transcurrido entre la acreditación y la ejecución de los fondos**).

Se detallan los casos:

Escuela Politécnica Manuel Belgrano DE 04: **281 días.**

Escuela Técnica N° 15 Maipú DE 05: **242 días.**

Escuela Técnica N°11 Belgrano DE 06: **370 días.**

Escuela Técnica N° 09 Ing. Huergo DE 07: **448 días.**

Escuela Técnica N°3 M. Sánchez de Thompson DE 09: **357 días.**

Escuela Técnica N°28 Rep. Francesa DE 10: **281 días.**

Escuela Técnica N° 37 Hogar Naval Stella Maris DE 11: **179 días.**

Escuela Técnica N° 17 B G C Saavedra DE 13: **245 días.**

Escuela Técnica N° 32 G. José de San Martín DE 14: **384 días.**

Escuela Técnica N° 16 España DE 17: **414 días.**

Escuela Técnica N° 20 DE 20: **340 días.**

Centro San Nicolás: **235 días.**

Incidencia: Alta

2. Falta de ejecución de los fondos transferidos en tiempo y forma.

- a)** En 11 casos de 14 aplicables, se verificó que se realizaron ejecuciones de los importes transferidos fuera del año 2022 (resolución 957/2022).

Se detallan los casos:

Escuela Politécnica Manuel Belgrano DE 04,
Escuela Técnica N° 15 Maipú DE 05,
Escuela Técnica N°11 Belgrano DE 06,
Escuela Técnica N° 09 Ing. Huergo DE 07,
Escuela Técnica N°3 M. Sánchez de Thompson DE 09,
Escuela de Jardinería Cristóbal M Hicken DE 09,
Escuela Técnica N°28 Rep. Francesa DE 10,
Escuela Técnica N° 17 B G C Saavedra DE 13,
Escuela Técnica N° 32 G. José de San Martín DE 14,
Escuela Técnica N° 16 España DE 17,
Escuela Técnica N° 20 DE 20.

Incidencia: Media.

- b)** En 12 casos de 15 aplicables, se verificó que se realizaron ejecuciones de los importes transferidos fuera del año 2022 (resolución 1994/2022).

Se detallan los casos:

Escuela Politécnica Manuel Belgrano DE 04,
Escuela Técnica N° 15 Maipú DE 05,
Escuela Técnica N°11 Belgrano DE 06,
Escuela Técnica N° 09 Ing. Huergo DE 07,
Escuela Técnica N°3 M. Sánchez de Thompson DE 09,

Escuela Técnica N°28 Rep. Francesa DE 10,
Escuela Técnica N° 37 Hogar Naval Stella Maris DE 11,
Escuela Técnica N° 17 B G C Saavedra DE 13,
Escuela Técnica N° 32 G. José de San Martín DE 14,
Escuela Técnica N° 16 España DE 17,
Escuela Técnica N° 20 DE 20
Centro San Nicolás.

Incidencia: Media.

3. Falta de acceso de los establecimientos al resumen bancario

Se verificó que los 15 establecimientos visitados no tienen acceso al resumen de cuenta bancaria.

Incidencia: Baja.

8. Opinión del auditado

1 y 2. *“En relación con los puntos 1. y 2., se toma nota de las observaciones efectuadas y se hace saber que se tomarán los recaudos necesarios con el fin de agilizar la ejecución de los fondos futuros. Sin perjuicio de ello, cabe destacar que las Resoluciones Nros. 957/22 y 1994/22 no establecen plazos para la ejecución de los fondos.”*

3. *“Atento lo observado, se hace saber que las cuentas en las cuales se reciben los fondos son virtuales. Los movimientos pueden ser verificados a través del módulo SALDOS del SITRARED y las instituciones pueden consultar los saldos a través de una línea telefónica”*

9. Recomendaciones

- 1 y 2.** Implementar acciones necesarias a fin de agilizar y optimizar la ejecución de los fondos.
- 3.** Gestionar un acceso virtual a la cuenta bancaria, por parte de los establecimientos, a fin de llevar un control diario de los gastos realizados.

10. Conclusión

Del análisis de los fondos relacionados a “Instituto Nacional Educación Tecnológica Red Federal” este equipo de auditoría pudo verificar que las transferencias efectuadas a las escuelas como aporte económico directo, fueron ejecutadas, los gastos realizados corresponden a cada línea de acción pertinente, lo mismos cuentan con la documentación correspondiente que los respalda. Sin embargo, se observa, una tardanza en la ejecución de los fondos transferidos y una falta de acceso a la cuenta bancaria por parte de los establecimientos. Se recomienda implementar acciones necesarias a fin de agilizar y optimizar la ejecución de los fondos. Como así también, gestionar un acceso virtual a la cuenta bancaria, por parte de los establecimientos, a fin de llevar un control diario de los gastos realizados que resulte más expeditivo.

ANEXO I
ANEXO NORMATIVO

TIPO Y NÚMERO DE NORMA	Nº DE BOLETÍN OFICIAL	DESCRIPCIÓN
Ley Nacional de Educación N° 26. 206	Boletín Oficial N° 31062 06/02/2007	Ley de educación nacional y su modificatoria Ley N° 27.045
Ley N° 26.058	Boletín Oficial N° 30735 09/12/2005	Ley de Educación Técnico Profesional. En su artículo 52 crea el Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional, con la finalidad de favorecer la inversión necesaria para dar cumplimiento a sus objetivos y propósitos.
Decreto N° 10/GCABA/2022	BOCBA N° 6291 - 07/01/2022.	Modifica a partir del 10 de diciembre de 2021, la estructura orgánico funcional del Ministerio de Educación.
Resolución CFE N° 213/13	N/A	Aprueba un mecanismo de ejecución que permita a las instituciones de Educación Técnico Profesional (ETP) de gestión estatal, disponer de un aporte económico básico, destinado a la adquisición de insumos para la realización de prácticas formativas.
Resolución CFE N° 238/14	N/A	Extiende con carácter permanente el mecanismo de ejecución aprobado por la Resolución CFE N° 213/13 incluyendo en sus alcances a las Instituciones de ETP de gestión privada, posteriormente se ajusta a los criterios definidos en la Resolución CFE N° 283/16.
Resolución CFE N° 237/14	N/A	Aprueba un mecanismo de ejecución que permita a las instituciones de ETP de gestión estatal dependientes de las JURISDICCIONES PROVINCIALES y de la CABA

		disponer de un aporte económico rápido y eficaz, que permita realizar reparaciones menores y/o la adquisición de mobiliario escolar, a los efectos de contribuir a favorecer las condiciones físico ambientales básicas para el desarrollo de las actividades didácticas y pedagógicas.
Resolución CFE N° 309/16	N/A	Crea un aporte económico básico destinado a la adquisición de herramental menor de propósito general para las prácticas formativas de taller, laboratorio o espacios productivos de las instituciones de Educación Técnica Profesional de gestión estatal y de gestión privada, de acuerdo con los criterios definidos en la Resolución CFE N° 283/16.
Resolución CFE N°283/16	N/A	Aprueba el documento “Mejora Integral de la Calidad de la Educación Técnico Profesional”, que establece como línea de acción entre otras, acondicionamiento edilicio, mobiliario escolar y herramental menor, materiales e insumos para el desarrollo de actividades formativas en talleres, laboratorios y espacios productivos.
Resolución INET 701/16	N/A	Establece criterios operativos, las orientaciones y los procedimientos para la presentación, la evaluación, la ejecución, la rendición y el seguimiento y monitoreo de los planes Estratégicos Jurisdiccionales y por ende de los planes mejora jurisdiccionales e institucionales.
Resolución CFE N° 408/21	N/A	Aprueba el documento anexo “APORTE ECONÓMICO DIRECTO PARA LAS INSTITUCIONES DE

		ETP” en reemplazo de los documentos aprobados por Resoluciones del CFE N° 213/13, N° 237/14, N° 238/14 y N° 309/16.
Resolución 957-APN-ME	N/A	Crea el Fondo Escolar del Programa N° 39 INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA FORMACIÓN TECNOLÓGICA– Ejercicio 2022 en el marco de la Resolución del CFE N° 408/21 y la Disposición INET N° 16/22 para las 24 jurisdicciones.
Resolución 1994 /2022-APN-ME	N/A	Ordena efectuar una asignación económica específica con carácter extraordinario, denominada “Aporte Especial a las instituciones de Educación Técnico Profesional para equipamiento de talleres, laboratorios y espacios productivos” conforme las pautas que se establece en su Anexo. PMI Equipamiento institucional: Equipamiento de talleres, laboratorios y espacios productivos.

ANEXO II

Muestra

N° Orden	CUE	Nombre	Resolución N° 957/APN/ME/2022 Acreditado	Resolución N° 1994-APN-ME-2022 Acreditado
1	20046900	ESC. POLITECNICA MANUEL BELGRANO DE 04	\$ 1.060.750,00	\$ 2.925.000,00
2	20058300	ESC. TEC. N° 01 INGENIERO OTTO KRAUSE DE 04	\$ 1.965.125,00	\$ 5.265.000,00
3	20169400	ESC. TEC. N° 15 MAIPU DE 05	\$ 770.000,00	\$ 1.365.000,00
4	20050600	ESC. TEC. N° 11 MANUEL BELGRANO DE 06	\$ 1.525.000,00	\$ 2.925.000,00
5	20087600	ESC. TEC. N° 09 INGENIERO LUIS HUERGO DE 07	\$ 1.728.875,00	\$ 3.705.000,00
6	20105100	ESC. TEC. N° 03 MARIQUITA SANCHEZ DE THOMPSON DE 09	\$1.190.000,00	\$ 2.925.000,00
7	20131800	ESC. DE JARDINERIA CRISTOBAL M. HICKEN DE 09	\$ 1.426.150,00	\$ 2.145.000,00
8	20062200	ESC. TEC. N° 28 REPUBLICA FRANCESA DE 10	\$ 1.226.750,00	\$ 1.365.000,00
9	20125300	ESC. TEC. N° 37 HOGAR NAVAL STELLA MARIS DE 11	\$ 770.000,00	\$ 1.365.000,00
10	20116900	ESC. TEC. N° 17 BRIG.GRAL CORNELIO SAAVEDRA DE 13	\$ 1.994.000,00	\$ 3.705.000,00
11	20047800	ESC. TEC. N° 32 GRAL JOSE DE SAN MARTIN DE 14	\$ 1.244.600,00	\$ 2.925.000,00
12	20093900	ESC. TEC. N° 16 ESPANA DE 17	\$ 768.600,00	\$ 1.755.000,00
13	20239406	CFP N° 19 DE 17	\$ 357.110,00	\$ 195.000,00
14	20307500	ESC. TEC. N° 20	\$ 632.875,00	\$ 2.145.000,00
15	20200000	CENTRO SAN NICOLAS	-	\$ 2.730.000,00

ANEXO III

Rendiciones.

RES 957-APN-ME-2022			
ESTABLECIMIENTOS	RENDICION N°	MONTO TOTAL DE RENDICION	FECHA DE ULTIMO COMPROBANTE RENDIDO
ESC. POLITECNICA MANUEL BELGRANO DE 04	502.859	\$ 1.060.750	26/06/2023
ESC. TEC. N° 01 INGENIERO OTTO KRAUSE DE 04	479.931	\$ 1.965.125	30/11/2022
ESC. TEC. N° 15 MAIPU DE 05	469.981	\$ 770.000	24/08/2023
ESC. TEC. N° 11 MANUEL BELGRANO DE 06	481.828	\$ 1.525.000	04/08/2024
ESC. TEC. N° 09 INGENIERO LUIS HUERGO DE 07	529.358	\$ 1.728.875	25/09/2023
ESC. TEC. N° 03 MARIQUITA SANCHEZ DE THOMPSON DE 09	520.027	\$ 1.190.000	23/08/2024
ESC. DE JARDINERIA CRISTOBAL M. HICKEN DE 09	502.664	\$ 1.426.150	06/06/2023
ESC. TEC. N° 28 REPUBLICA FRANCESA DE 10	520.348	\$ 1.226.750	31/05/2023
ESC. TEC. N° 37 HOGAR NAVAL STELLA MARIS DE 11	484.684	\$ 770.000	19/12/2022
ESC. TEC. N° 17 BRIG.GRAL CORNELIO SAAVEDRA DE 13	477.500	\$ 1.994.000	28/02/2023
ESC. TEC. N° 32 GRAL JOSE DE SAN MARTIN DE 14	492.397	\$ 1.244.600	29/06/2023
ESC. TEC. N° 16 ESPANA DE 17	528.973	\$ 768.600	22/09/2023
CFP N° 19 DE 17	475.056	\$ 357.110	13/12/2022
ESC. TEC. N° 20 DE 20	472.874	\$ 632.875	11/04/2023

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

RES 1994-APN-ME-2022			
ESTABLECIMIENTOS	RENDICION N°	MONTO TOTAL DE RENDICION	FECHA DE ULTIMO COMPROBANTE RENDIDO
ESC. POLITECNICA MANUEL BELGRANO DE 04	502.906	\$ 2.925.000	08/06/2023
ESC. TEC. N° 01 INGENIERO OTTO KRAUSE DE 04	502.235	\$ 5.265.000	27/12/2022
ESC. TEC. N° 15 MAIPU DE 05	501.735	\$ 1.365.000	05/06/2023
ESC. TEC. N° 11 MANUEL BELGRANO DE 06	535.413	\$ 2.925.000	05/09/2023
ESC. TEC. N° 09 INGENIERO LUIS HUERGO DE 07	531.741	\$ 3.705.000	22/11/2023
ESC. TEC. N° 03 MARIQUITA SANCHEZ DE THOMPSON DE 09	525.180	\$ 2.925.000	23/08/2023
ESC. DE JARDINERIA CRISTOBAL M. HICKEN DE 09	499.653	\$ 2.145.000	29/11/2022
ESC. TEC. N° 28 REPUBLICA FRANCESA DE 10	520.347	\$ 1.365.000	08/06/2023
ESC. TEC. N° 37 HOGAR NAVAL STELLA MARIS DE 11	518.411	\$ 1.365.000	03/04/2023
ESC. TEC. N° 17 BRIG.GRAL CORNELIO SAAVEDRA DE 13	514.325	\$ 3.705.000	03/05/2023
ESC. TEC. N° 32 GRAL JOSE DE SAN MARTIN DE 14	492.452	\$ 2.925.000	19/09/2023
ESC. TEC. N° 16 ESPANA DE 17	533.224	\$ 1.755.000	24/11/2023
CFP N° 19 DE 17	502.682	\$ 195.000	16/12/2022



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

ESC. TEC. N° 20 DE 20	502.903	\$ 2.145.000	11/09/2023
CENTRO SAN NICOLAS	492.284	\$ 2.730.000	29/05/2023

ANEXO IV

Tiempo transcurrido entre la acreditación y la ejecución de los fondos.

RM 957-APN-ME-2022					
ESTABLECIMIENTOS	FECHA DE ACREDITACIÓN DE LOS FONDOS S/ RM 957-APN-ME-2022	FECHA DEL PRIMER COMPROBANTE RM 957-APN-ME-2022	FECHA DEL ULTIMO COMPROBANTE RM 957-APN-ME-2022	DIAS TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA DE ACREDITACION DE LOS FONDOS A LA FECHA DE PRIMER COMPROBANTE DE COMPRA	DIAS TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA DE ACREDITACION DE LOS FONDOS A LA FECHA DE ULTIMO COMPROBANTE DE COMPRA
ESC. POLITECNICA MANUEL BELGRANO DE 04	23/06/2022	24/11/2022	26/06/2023	154	368
ESC. TEC. N° 01 INGENIERO OTTO KRAUSE DE 04	23/06/2022	06/09/2022	30/11/2022	75	160
ESC. TEC. N° 15 MAIPU DE 05	23/06/2022	07/07/2022	24/08/2023	14	427
ESC. TEC. N° 11 MANUEL BELGRANO DE 06	23/06/2022	15/09/2022	04/08/2023	84	407
ESC. TEC. N° 09 INGENIERO LUIS HUERGO DE 07	23/06/2022	01/12/2022	25/09/2023	161	459
ESC. TEC. N° 03 MARIQUITA SANCHEZ DE THOMPSON DE 09	29/12/2022	04/04/2023	23/08/2023	97	238
ESC. DE JARDINERIA CRISTOBAL M. HICKEN DE 09	23/06/2022	13/12/2022	06/06/2023	173	348
ESC. TEC. N° 28 REPUBLICA FRANCESA DE 10	23/06/2022	11/11/2022	31/05/2023	141	342
ESC. TEC. N° 37 HOGAR NAVAL STELLA MARIS DE 11	23/06/2022	29/08/2022	19/12/2022	67	179
ESC. TEC. N° 17 BRIG.GRAL CORNELIO SAAVEDRA DE 13	23/06/2022	06/09/2022	28/02/2023	75	250
ESC. TEC. N° 32 GRAL JOSE DE SAN MARTIN DE 14	23/06/2022	27/09/2022	29/06/2023	96	371

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

ESC. TEC. N° 16 ESPANA DE 17	23/06/2022	07/12/2022	22/09/2023	167	456
CFP N° 19 DE 17	23/06/2022	13/07/2022	13/12/2022	20	173
ESC. TEC. N° 20 DE 20	23/06/2022	02/07/2022	11/04/2023	9	292

RM 1994-APN-ME-2022

ESTABLECIMIENTOS	FECHA DE ACREDITACIÓN DE LOS FONDOS SI/ RM 1994-APN-ME-2022	FECHA DEL PRIMER COMPROBANTE RM 1994-APN-ME-2022	FECHA DEL ULTIMO COMPROBANTE RM 1994-APN-ME-2022	DIAS TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA DE ACREDITACION DE LOS FONDOS A LA FECHA DE PRIMER COMPROBANTE DE COMPRA	DIAS TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA DE ACREDITACION DE LOS FONDOS A LA FECHA DE ULTIMO COMPROBANTE DE COMPRA
ESC. POLITECNICA MANUEL BELGRANO DE 04	01/09/2022	23/11/2022	08/06/2023	84	281
ESC. TEC. N° 01 INGENIERO OTTO KRAUSE DE 04	01/09/2022	12/12/2022	27/12/2022	103	118
ESC. TEC. N° 15 MAIPU DE 05	06/10/2022	18/11/2022	05/06/2023	43	242
ESC. TEC. N° 11 MANUEL BELGRANO DE 06	01/09/2022	07/08/2023	05/09/2023	341	370
ESC. TEC. N° 09 INGENIERO LUIS HUERGO DE 07	01/09/2022	27/01/2023	22/11/2023	149	448
ESC. TEC. N° 03 MARIQUITA SANCHEZ DE THOMPSON DE 09	01/09/2022	28/04/2023	23/08/2023	240	357
ESC. DE JARDINERIA CRISTOBAL M. HICKEN DE 09	01/09/2022	29/11/2022	29/11/2022	90	90
ESC. TEC. N° 28 REPUBLICA FRANCESA DE 10	01/09/2022	29/11/2022	08/06/2023	90	281
ESC. TEC. N° 37 HOGAR NAVAL STELLA MARIS DE 11	06/10/2022	23/03/2023	03/04/2023	168	179
ESC. TEC. N° 17 BRIG.GRAL CORNELIO SAAVEDRA DE 13	01/09/2022	23/02/2023	03/05/2023	176	245

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

ESC. TEC. N° 32 GRAL JOSE DE SAN MARTIN DE 14	01/09/2022	31/10/2022	19/09/2023	61	384
ESC. TEC. N° 16 ESPANA DE 17	06/10/2022	16/12/2022	24/11/2023	71	414
CFP N° 19 DE 17	06/10/2022	13/12/2022	16/12/2022	68	71
ESC. TEC. N° 20 DE 20	06/10/2022	27/10/2022	11/09/2023	21	340
CENTRO SAN NICOLAS	06/10/2022	27/10/2022	29/05/2023	21	235

ANEXO V

Relevamiento de las visitas a los establecimientos

RELEVAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS TECNICOS PROFESIONALES				
ESTABLECIMIENTOS	COMPROBANTES DE EJECUCION RM 957-APN-ME-2022	COMPROBANTES DE EJCUCION RM N° 1994 -APN-ME-2022	PLANILLA DE RENDICION DE FONDOS INSTITUCIONALES RM 957-APN-ME-2022	PLANILLA DE RENDICION DE FONDOS INSTITUCIONALES RM 1994-APN-ME-2022
ESC. POLITECNICA MANUEL BELGRANO DE 04	SI	SI	SI	SI
ESC. TEC. N° 01 INGENIERO OTTO KRAUSE DE 04	SI	SI	SI	SI
ESC. TEC. N° 15 MAIPU DE 05	SI	SI	SI	SI
ESC. TEC. N° 11 MANUEL BELGRANO DE 06	SI	SI	SI	SI
ESC. TEC. N° 09 INGENIERO LUIS HUERGO DE 07	SI	SI	SI	SI
ESC. TEC. N° 03 MARIQUITA SANCHEZ DE THOMPSON DE 09	SI	SI	SI	SI
ESC. DE JARDINERIA CRISTOBAL M. HICKEN DE 09	SI	SI	SI	SI
ESC. TEC. N° 28 REPUBLICA FRANCESA DE 10	SI	SI	SI	SI
ESC. TEC. N° 37 HOGAR NAVAL STELLA MARIS DE 11	SI	SI	SI	SI
ESC. TEC. N° 17 BRIG.GRAL CORNELIO SAAVEDRA DE 13	SI	SI	SI	SI
ESC. TEC. N° 32 GRAL JOSE DE SAN MARTIN DE 14	SI	SI	SI	SI
ESC. TEC. N° 16 ESPANA DE 17	SI	SI	SI	SI
CFP N° 19 DE 17	SI	SI	SI	SI
ESC. TEC. N° 20 DE 20	SI	SI	SI	SI
CENTRO SAN NICOLAS	NA	SI	NA	SI